



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN No.: 11001-3335-012-2020-00300-00
ACCIONANTE: JORGE ARMANDO SANCHEZ JIMENEZ
ACCIONADO: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y
REGISTRO Y LA OFICINA DE REGISTRO E
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Bogotá. D.C., cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Por reunir los requisitos formales exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado admite la acción de tutela instaurada, por el señor **JORGE ARMANDO SANCHEZ JIMENEZ** en contra de la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS** por la presunta vulneración al derecho fundamental de petición.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO. Notificar personalmente la admisión de la presente acción de tutela a las siguientes personas:

1. Al Superintendente de Notariado y Registro.
2. Al accionante Jorge Armando Sánchez Jiménez.

SEGUNDO: Conceder a la entidad accionada el término de **dos (2) días** para contestar la tutela, so pena de dar aplicación a las sanciones establecidas en el Decreto 2591 de 1991. Con la contestación debe indicar además el trámite establecido para realizar la corrección de un folio de matrícula de un bien inmueble y si existe término especial de respuesta a tal requerimiento.

TERCERO: Autorizar al señor Jorge Armando Sánchez Jiménez para que actúe en nombre propio.

CUARTO: La notificación de esta providencia y demás trámites de la acción se hará mediante el uso de herramientas institucionales tecnológicas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ